



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Verbal No. 2021 – 00173

TÉNGASE en cuenta que el extremo actor cumplió con la carga de notificar a la demandada RÁPIDO EL CARMEN S.A., quien dentro del término del traslado de la demanda a través de mandataria judicial contestó la demanda¹, formuló excepciones de mérito y llamó en garantía.

Se **RECONOCE** personería adjetiva a la abogada ALEJANDRA ROMERO BELTRAN como apoderada judicial de la prenombrada sociedad, en la forma y los términos del poder conferido.

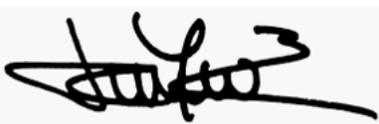
En lo demás, las partes estense a lo resuelto en proveído de esta misma data.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 019 del 7 de marzo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

¹ [22ContestacionDdaRapidoElCarmenS.A..pdf](#)